QUITO EPMTP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
EPMTPQ-GG - 2016 032

ALEXANDRA PÉREZ SALAZAR
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, señala que: *"(l)as instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, el artículo 227 de la Constitución establece que: *"(l)a administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación transparencia y evaluación"*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución;

Que, el Concejo Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, de acuerdo con el artículo innumerado 2 numeral 1) literales a) y c), es *"(o)perar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito"*; y ; *"(e)xplotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*;

Que, a través de Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0165 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 326 de 04 de septiembre de 2014, el Ministerio del Trabajo expidió la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del país para las y los servidores y los obreros públicos;

Que, mediante Acuerdos No. MRL-2014-0194, publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 356 de 17 de octubre de 2014 y No. MDT-2015-0290 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 657 de 28 de diciembre de 2015, el Ministerio del Trabajo reformó la Norma Técnica para el pago de viáticos, subsistencias, movilizaciones y alimentación dentro del país para las y los servidores y los obreros públicos;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su artículo 11 numeral 8, faculta al Gerente General de una Empresa Pública la aprobación y modificación de reglamentos internos que se requieran para el funcionamiento de la Empresa;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinario de 09 de junio de 2015, extendió el nombramiento de libre designación y remoción a Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa. La notificación se realizó a través de la acción de personal No. 0001398 de 09 de junio de 2015;

Que, mediante Memorando GP-2016-287 de 19 de agosto de 2016, la Gerencia de Planificación remitió el "Procedimiento para el pago de viáticos al interior y exterior del país", debidamente aprobado por la Gerencia General, y mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General dispone proceder conforme la normativa legal vigente;

Que, es necesario establecer una base normativa, técnica y procedimental que le permita a la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, el establecimiento de políticas y estandarización de actividades en el pago de viáticos al interior y exterior del país a favor de sus servidores y obreros.

En ejercicio de la atribución conferida por el artículo 11 numeral 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

RESUELVE:

EXPEDIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE VIÁTICOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS A FAVOR DE LOS SERVIDORES Y OBREROS DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Artículo 1.- Aprobar el Procedimiento para el pago de viáticos al interior y exterior del país de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, contenido en el Anexo No. 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Procedimiento para el pago de viáticos al interior y exterior del país de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, tiene como objetivo el

2016 032

establecimiento de políticas y estandarización de actividades en el pago de viáticos al interior y exterior del país a favor de sus servidores y obreros.

Disposiciones Generales:

Primera: En lo no previsto en esta Resolución se aplicará lo dispuesto en las Normas Técnicas vigentes emitidas para el efecto por el Ministerio de Trabajo.

Segunda: De la ejecución de la presente Resolución encárguese a las gerencias y coordinaciones correspondientes de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en razón de su competencia.

Tercera: Encárguese a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su fecha de aprobación.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 21 SEP 2016

Alexandra Pérez Salazar
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

Elaborado por: Ab. Fernando Rojas Y.	
Revisado por: Ab. Juan Carlos Rivadeneira	